



Municipalidad
Monte Patria
Secretaría Municipal

**MAT: APRUEBA RESTITUCIÓN DE GASTOS
QUE INDICA.**

Decreto Alcaldicio N°14.266.-

Monte Patria, 6 de Noviembre de 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 9 diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación e firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016 que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 9.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde.
- Carta aprobada por Sr Administrador de fecha 6 de Noviembre de 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

La carta con fecha 6 de Noviembre de 2017 autorizada por el Sr. Administrador, la restitución de \$ 54.500.- (cincuenta y cuatro mil quinientos pesos) correspondientes al gasto de copia autorizada de prohibición Asociación de Canalistas del Embalse Cogoti a Corpbanca, inscrita a fojas 66 Nro. 387 del Repertorio del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá.

Que el citado documento es necesario a fin de concretar paso de servidumbre para las obras de convenio agua potable de Comité Pro Casa Quebrada el Milagro, y según lo establecido en convenio 52 bis suscrito con Aguas del Valle, dado que la servidumbre se recaerá en la berma del canal. Que la Municipalidad en su calidad de esta prohibición del Comité Pro casa requiere dar solución a lo antes expuesto.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** la restitución de gastos a la Sra. Bernardita Cortés Gómez, Rut: [REDACTED] 6, Administrador Municipal, grado 7°, planta directiva, por un monto de \$ 54.500 (cincuenta y cuatro mil quinientos pesos) Detalle: Boleta Honorarios Electrónica N° 257, de fecha 31 de octubre de 2017, correspondientes al gasto de copia autorizada de prohibición Asociación de Canalistas del Embalse Cogoti a Corpbanca, inscrita a fojas 66 Nro. 387 del Repertorio del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria: 215.22.08.999.001.001 "Gastos Notariales "área de gestión .1.1.1., del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/BCG/ymt

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas.

Secretaría Municipal.

Archivo Administración.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Sr. Alcalde"

